

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

N° int.: 2153222
[2563560] 25/03/2010

MMS/PAP/ibs

RESOLUCION EXENTA N° 413

TEMUCO, 25 DE MARZO DE 2010

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Julio Cesar FARINANGO CORDOVA; y lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°843 del 06 de Junio de 2007, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 09.03.2007.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1010 del 27.06.2007; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA al extranjero en la condición de TITULAR a Julio Cesar FARINANGO CORDOVA de nacionalidad ECUATORIANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

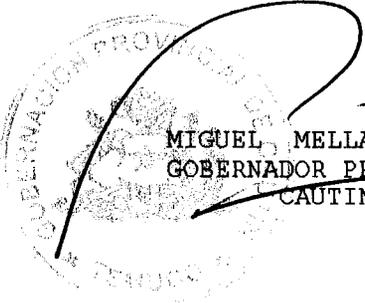
1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1010 del 27.06.2007; de la Gob Cautin, que concede visación TEMPORARIA al extranjero en la condición de TITULAR a Julio Cesar FARINANGO CORDOVA de nacionalidad ECUATORIANA.

2. ARCHIVASE la solicitud de residencia N°166 presentada el 29 de Mayo de 2007 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo